



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2023-GM-MDC-P

Colquepata, 26 de setiembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0382 - 2023 – AQV-GDEMA/MDC/P, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012 ED, se aprueba la Política nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP 9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 0382 de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el área de Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A-MDC/P de fecha 30 de mayo del 2023;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colquepata; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante la División de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requeridos por la División de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la División de Gestión Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

Danner Huamani Cáceres
GERENTE MUNICIPAL





ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDC/P

Colquepata, 14 de setiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA -
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - REGIÓN CUSCO**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLQUEPATA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017, de fecha 12 de setiembre del 2023; Acuerdo de Concejo N° 073-2023-CM-MDC/P; INFORME N° 006-2023-LLT-GDEyMA-MDC/P; INFORME N° 0357-2023-AVQ-GDEyMA/MDC/P, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario 9.- mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.SI, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Colquepata, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente mediante la División de Gestión Ambiental.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 y 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal ha aprobado:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Colquepata, que como anexo de páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante la División de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y



reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



ARTÍCULO QUINTO: *ALCANZAR* la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO: *DISPONER* la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Colquepata y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

Abog. Elva Diana Córchua Yupayccana
SECRETARIA GENERAL
DNI: 72838703



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

Ing. Americo Percca Ccoaquira
ALCALDE
DNI: 42667012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO - 2023



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



"GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE"
"DIVISION DE GESTION AMBIENTAL"

GESTION 2023 - 2026



CONTENIDO

PRESENTACION	2
UNIDAD DE ORGANIZACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	2
PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIOAMBIENTALES	2
OBJETIVO	3
MARCO LEGA.....	3
POBLACION OBJETIVO	4
LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES	4
ALIADOS	5
REPORTE DE ACTIVIDADES	5



**PROGRAMA MUNICIPAL, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

COLQUEPATA 2023

I. PRESENTACION

Municipalidad Distrital de Colquepata, se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

II. UNIDAD DE ORGANIZACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Colquepata
- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- División de Gestión ambiental.

III. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIOAMBIENTALES

Contaminación del agua: Descargas de desechos industriales y domésticos sin tratamiento adecuado pueden contaminar las fuentes de agua locales, afectando la calidad del agua potable y dañando los ecosistemas acuáticos.

Gestión inadecuada de residuos: La falta de sistemas de recolección y eliminación adecuados puede llevar a la acumulación de basura en las calles y espacios públicos, aumentando los riesgos para la salud y el medio ambiente.

Falta de áreas verdes y espacios públicos: La escasez de parques y áreas recreativas puede afectar la calidad de vida de los residentes, reducir las oportunidades de ejercicio y recreación, y contribuir a un entorno urbano menos saludable.

Pérdida de biodiversidad: La urbanización y la degradación del hábitat



natural pueden llevar a la disminución de la diversidad biológica, lo que afecta a las especies locales y puede desencadenar desequilibrios en los ecosistemas.

Cambio climático local: Los patrones climáticos alterados pueden aumentar la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos, como inundaciones, sequías y olas de calor, lo que pone en riesgo a la población y la infraestructura.

Desempleo y pobreza: La falta de oportunidades económicas y de empleo puede generar problemas de desigualdad social, marginación y pobreza en ciertos sectores de la población.

Falta de acceso a servicios básicos: Algunos residentes podrían carecer de acceso adecuado a servicios esenciales como agua potable, saneamiento, atención médica y educación de calidad.

Delincuencia y seguridad: La falta de seguridad en el distrito puede afectar la calidad de vida de los residentes y disuadir el desarrollo económico y social.

Desplazamiento forzado: El desarrollo urbano sin planificación adecuada puede resultar en desplazamiento de comunidades locales, causando problemas sociales y desintegración comunitaria.

Problemas de transporte: Congestión vial, falta de infraestructura de transporte público eficiente y condiciones peligrosas para peatones y ciclistas pueden afectar la movilidad y la seguridad vial.

Exclusión social: Grupos minoritarios, étnicos o marginados pueden enfrentar discriminación y exclusión en términos de acceso a servicios, empleo y participación en la vida comunitaria.

IV. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Colquepata, alineados a las normativas ambientales vigentes.

V. MARCO LEGA

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y



la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VI. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Otros colectivos u organizaciones representativas

VII. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:

LINEAS DE ACCION	ACTIVIDAD	SI/NO
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares	SI



Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos	SI
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	SI
	Formación de promotores ambientales escolares	SI
	Formación de promotores ambientales comunitarios	SI

VIII. ALIADOS

<u>ALIADOS INTERNOS</u>	<u>ALIADOS EXTERNOS</u>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Colquepata Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente División de Gestión Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Parroquia Patrón de San Jerónimo del Distrito de Colquepata Centro de salud Colquepata Policía nacional del Perú, comisaria rural – Colquepata ONG Arariwa

IX. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Colquepata se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: División de Gestión Ambiental.

**FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL


BACH, LÉILAURA TTITO
COORDINADOR AMBIENTAL